

**GLORY**



**ACUERDO MARCO DE UBIQULAR™  
SERVICIOS GESTIONADOS  
DESCRIPCIONES DEL SERVICIO**

Cuando especifique la aplicación de Servicios Gestionados en las Condiciones Particulares de UBIQULAR™, esta Descripción del Servicio establece el ámbito de aplicación de los Servicios Gestionados aplicables que prestará el Proveedor.

## UBIQULAR™ BRIDGEPLUS

### Descripción del Servicio

La implementación e instalación de actualizaciones en el software de aplicaciones y divisas en Dispositivos Autorizados.

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Proveedor:

- (a) rastreará la información pública puesta a disposición por el Propietario del Software y seguirá el proceso de lanzamiento del Propietario del Software en relación con los parches;
- (b) realizará una evaluación de la importancia y el impacto de cada Parche para determinar si la instalación del Parche es necesaria o relevante para el funcionamiento continuo de un Dispositivo de Prueba;
- (c) realizará el Proceso de Prueba de cada Parche determinado por el Proveedor como necesario o relevante para el funcionamiento continuo de un Dispositivo de Prueba de acuerdo con sus especificaciones;
- (d) realizará el Proceso de Prueba Mejorada de cada Parche que se determine que es Compatible después de completar el Proceso de Prueba;
- (e) tras determinar que un Parche es Compatible, colaborará con el Cliente para acordar una fecha para la implementación del Parche Compatible;
- (f) utilizará los Servicios en la Nube para implementar e instalar la Actualización de Divisa Publicada y los Parches Disponibles; y
- (g) proporcionará al Cliente informes periódicos y transparentes relacionados con el estado de la Actualización de Divisa y los Parches durante el ciclo de vida de prueba y implementación.

### Obligaciones del Cliente

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Cliente deberá:

- (a) obtener una suscripción a UBIQULAR Bridge para todos los Dispositivos Autorizados aplicables;
- (b) garantizar que RMM Agent esté instalado y en ejecución en cada PC que esté conectado o integrado con un Dispositivo Autorizado;
- (c) realizar el mantenimiento de todos los Dispositivos Autorizados aplicables en virtud de un contrato de mantenimiento con el Proveedor o un socio de servicio autorizado del Proveedor; y
- (d) garantizar que el Proveedor pueda acceder a los Dispositivos Autorizados para la prestación del Servicio Gestionado.

### Licencias de Programas

Para que el Proveedor realice los Servicios Gestionados UBIQULAR BridgePlus, es necesario instalar y ejecutar RMM Agent en cada Dispositivo Autorizado aplicable.

Tal y como se describe más adelante en las Especificaciones de los Programas, RMM Agent es un programa de software que permite al Proveedor prestar los Servicios Gestionados de UBIQULAR BridgePlus sin necesidad de tener acceso local o físico al Dispositivo Autorizado. RMM Agent conecta el Dispositivo Autorizado con las herramientas de gestión de dispositivos remotos que emplea el Proveedor. Las herramientas de gestión de dispositivos remotos son herramientas web alojadas por o en nombre de los proveedores de servicios externos seleccionados del Proveedor en el EEE.

Con RMM Agent, el Proveedor puede proporcionar asistencia remota al Cliente y supervisar de manera proactiva cada Dispositivo Autorizado que tenga RMM Agent instalado y en ejecución.

Como consecuencia, en relación con cada Dispositivo Autorizado para el que el Proveedor está obligado a realizar los Servicios Gestionados de UBIQULAR BridgePlus, el Proveedor otorga al Cliente el número necesario de licencias de RMM Agente según sea necesario para cumplir la Métrica de Licencias del Programa especificada en las Especificaciones del Programa aplicables. En este sentido, los Términos de los Programas se aplicarán a cada

licencia otorgada y el Cliente acepta cumplir dichos términos al acordar un pedido en virtud de las Condiciones Particulares de UBIQULAR para UBIQULAR BridgePlus.

### Supuestos

Cada Dispositivo Autorizado tendrá Microsoft Windows 10 o Microsoft Windows Server 2019 (o las versiones posteriores que recomiende el Proveedor periódicamente) instalado y en ejecución como el sistema operativo aplicable.

Cada Dispositivo Autorizado no tendrá ningún otro software instalado y en ejecución salvo el sistema operativo y las aplicaciones de software instaladas por el Proveedor y, en caso de que haya cualquier otro software instalado y en ejecución, el Proveedor no será responsable de los conflictos provocados por dicho software instalado.

Si el Cliente necesita o solicita una Actualización de Divisa:

- (a) el Cliente ha adquirido por separado una licencia para la Actualización de Divisa al Proveedor; y
- (b) el billete o la moneda relevantes de la Actualización de Divisa es compatible con los Dispositivos Autorizados sin modificación o alteración alguna de los Dispositivos Autorizados salvo por la instalación y aplicación de la Actualización de Divisa.

### Definiciones adicionales

A efectos de la presente Descripción del Servicio de los servicios de Implementación Remota de Parches, se aplicarán las siguientes definiciones:

«**Banco Central**» en cada país, el banco relevante designado por el gobierno de ese país para proporcionar servicios financieros y bancarios a ese gobierno incluyendo, entre otros, la emisión de la divisa local.

«**Compatible**» se refiere a la determinación por parte del Proveedor de que Confía en que la instalación de un Parche en un Dispositivo Autorizado no es probable que provoque un fallo del sistema grave o catastrófico.

«**Confía**» se refiere a que el Proveedor tiene un grado de confianza acorde con el proceso de prueba aplicable realizado de tal manera que debe tener un grado de confianza alto tras la realización del Proceso de Prueba y un grado de confianza muy alto tras la realización del Proceso de Prueba Mejorada.

«**Actualización de Divisa**» se refiere a una actualización de los Dispositivos Autorizados para permitir que dichos Dispositivos Autorizados procesen nuevos billetes o monedas emitidos por el Banco Central aplicable y que cumplan los criterios del Proveedor sobre compatibilidad con los Dispositivos Autorizados en caso de que el Banco Central aplicable haya emitido la actualización asociada para el software integrado en los Dispositivos Autorizados lanzada por GGS durante el período POC.

«**Dispositivo de Prueba Mejorada**» se refiere a un dispositivo del mismo modelo que un Dispositivo Autorizado que funciona en un entorno de prueba controlado y que está diseñado para replicar el entorno real del Cliente en relación con los parámetros y ajustes de dispositivos y redes.

«**Proceso de Prueba Mejorada**» se refiere al proceso que emplea el Proveedor para realizar pruebas del sistema de un Parche en un entorno de prueba controlado en un Dispositivo de Prueba Mejorada para determinar si dicho Parche es Compatible con el funcionamiento continuo de un Dispositivo de Prueba Mejorada de acuerdo con sus especificaciones.

«**Parche**» se refiere, con respecto al Software, a los parches, actualizaciones, correcciones de errores y otras correcciones críticos y no críticos (programados) que publica el Propietario del Software durante el Período de Vigencia de los Servicios.

«**Software**» se refiere el Software del Proveedor y al Software de Terceros.

«**Propietario del Software**» se refiere al propietario de la propiedad intelectual del Software que pone a disposición Parches para el Software periódicamente.

«**Software del Proveedor**» se refiere a ISP-K06 y ISP-K07, que son componentes de software instalados en los Dispositivos Autorizados desarrollados y con licencia del Proveedor o sus Filiales, o en nombre de estos.

«**Dispositivo de Prueba**» se refiere a un dispositivo del mismo modelo que un Dispositivo Autorizado que funciona con los ajustes de fábrica.

«**Proceso de Prueba**» se refiere al proceso que emplea el Proveedor para realizar pruebas del sistema de un Parche en un entorno de prueba controlado en un Dispositivo de Prueba para determinar si dicho Parche es Compatible con el funcionamiento continuo del Dispositivo de Prueba de acuerdo con sus especificaciones.

«**Software de Terceros**» se refiere a OpenSSL, Apache, Tomcat, OpenJDK, FileZilla, Adobe Reader, SQL Database y Windows 10, que son componentes de software desarrollados y con licencia de terceros instalados en los Dispositivos Autorizados.

#### Acuerdo de Nivel de Servicio

| Puntuación de CVSS 3.1        | Plazo de implementación                                                                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>9.0-10.0 (crítica)</b>     | En un plazo de 30 días naturales para parches críticos para la resolución completa mediante la aplicación de parches o medidas alternativas según corresponda |
| <b>7.0-8.9 (alta)</b>         | Durante la siguiente revisión menor<br>O en un plazo de 1 mes natural desde la identificación de la vulnerabilidad, lo que ocurra en primer lugar             |
| <b>0.1-6.9 (media y baja)</b> | Durante la siguiente revisión importante<br>O en un plazo de 3 meses naturales desde la identificación de la vulnerabilidad, lo que ocurra en primer lugar    |

#### Fuera del ámbito de aplicación

Los siguientes servicios quedan fuera del ámbito de aplicación:

- (a) cualquier alteración o modificación de cualquier Dispositivo Autorizado para permitir al Proveedor prestar los Servicios Gestionados;
- (b) cualquier actualización de cualquier software o sistema operativo en el Dispositivo Autorizado para cumplir los requisitos de especificaciones mínimas del Proveedor antes de iniciar los Servicios Gestionados;
- (c) prestación de los Servicios Gestionados de UBIQULAR BridgePlus en relación con cualquier software que no sea el Software; y
- (d) realización de cualquier servicio que sea una Exclusión del Servicio.

## GESTIONADOS UBIQULAR™

### Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos

#### Descripción del Servicio

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Proveedor realizará la gestión de los niveles de efectivo del Dispositivo Autorizado utilizando los Servicios en la Nube y las herramientas de previsión y elaboración de informes del Proveedor para determinar los niveles actuales de efectivo y los requisitos de efectivo del Cliente en cada Ubicación del Cliente.

El Proveedor generará previsiones de requisitos de cambio (monedas y billetes) en las Ubicaciones del Cliente utilizando datos de saldos de efectivo en los Dispositivos Autorizados y otros puntos de datos incluyendo, entre otros, fechas clave del calendario, horarios de los operadores e información histórica para optimizar las existencias de efectivo del Cliente y, al mismo tiempo, minimizar los costes.

El Proveedor también realizará pedidos de efectivo con el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos y programará recogidas de efectivo de los Dispositivos Autorizados en nombre del Cliente.

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Proveedor:

- (a) supervisará los niveles de efectivo en los Dispositivos Autorizados en relación con los límites acordados;
- (b) generará pedidos de cambio y se los trasladará al Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos;
- (c) gestionará las comunicaciones diarias con el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos;
- (d) avisará al Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos cuando sea necesario realizar recogidas de efectivo en función de los niveles de efectivo de los Dispositivos Autorizados notificados y el calendario del Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos;
- (e) si es posible, programará pedidos de cambio en consonancia con las recogidas de efectivo para minimizar los costes;
- (f) analizará la información de estado del Dispositivo Autorizado para supervisar el desempeño del Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos en relación con los acuerdos de nivel de servicio (SLA) definidos en el acuerdo del Cliente con el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos y gestionará las desviaciones del servicio con el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos;
- (g) notificará las discrepancias de efectivo según la información que proporcione el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos al Cliente;
- (h) si el Cliente lo desea, transferirá la actividad comercial del Cliente del Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos titular del Cliente al Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos.

Para tales fines:

«**Dispositivo Autorizado**» se refiere a aquellos dispositivos de procesamiento de efectivo propiedad del Cliente o arrendados por este, que están conectados a los Servicios en la Nube requeridos y para los que el Proveedor presta los Servicios Gestionados de Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos.

«**Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos**» se refiere al proveedor de servicios de efectivo en tránsito seleccionado por el Cliente de la lista de proveedores de servicios de efectivo en tránsito participantes del Proveedor.

#### Obligaciones del Cliente

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Cliente deberá:

- (a) obtener una suscripción a UBIQULAR Bridge para todos los Dispositivos Autorizados aplicables y mantenerla durante el Período de Vigencia de los Servicios; y
- (b) realizar el mantenimiento de todos los Dispositivos Autorizados aplicables en virtud de un contrato de mantenimiento con el Proveedor o un socio de servicio autorizado del Proveedor;
- (c) seleccionar y utilizar un operador de servicios de Transporte de Fondos de la lista de socios de Transporte de Fondos participantes del Proveedor y, si ese operador de servicios de Transporte de Fondos no es el proveedor titular del Cliente, el Cliente deberá efectuar la transferencia de su proveedor titular al Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos seleccionado del Proveedor a menos que el Cliente haya indicado al Proveedor que gestione la transferencia en su nombre.

#### Supuestos

El Cliente tiene un contrato de servicios con el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos seleccionado y, durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos se encargará del mantenimiento de dichos servicios.

## Acuerdo de Nivel de Servicio

Ejecución de los Servicios Gestionados de manera oportuna y entrega de todas las instrucciones e informes en línea con los requisitos locales y regionales según corresponda para facilitar la ejecución de los servicios de Transporte de Fondos que realiza el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos.

## Fuera del ámbito de aplicación

Los siguientes servicios quedan fuera del ámbito de aplicación:

- (a) ejecución de los Servicios Gestionados de Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos en relación con el efectivo que se mantiene en cualquier dispositivo de terceros (que no sean Glory), salvo que el Proveedor lo haya aprobado por escrito de manera excepcional;
- (b) ejecución de los Servicios Gestionados de Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos en relación con cualquier Transporte de Fondos que no figure en la lista aprobada de socios de Transporte de Fondos participantes; y
- (c) la realización de cualquier servicio que sea una Exclusión del Servicio.

## Suministro de Transporte de Fondos

### Descripción del Servicio

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Proveedor:

- (a) firmará un contrato directamente con el Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos en nombre del Cliente para el suministro de los Servicios de Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos que prestará dicho Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos al Cliente;
- (b) obtendrá la ejecución de todos los servicios en el ámbito de aplicación de los Servicios de Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos por parte del Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos y los términos de la Descripción del Servicio para los Servicios Gestionados de Suministro de Transporte de Fondos se aplicarán salvo en la medida en que surja cualquier conflicto con esta Descripción del Servicio, en cuyo caso prevalecerá esta Descripción del Servicio;
- (c) facturará al Cliente los cargos del Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos por el suministro de los Servicios de Gestión de Efectivo y Transporte de Fondos; y
- (d) proporcionará informes de conciliación al Cliente.

Para tales fines:

«**Proveedor de Servicios de Transporte de Fondos**» se refiere al proveedor de servicios de efectivo en tránsito seleccionado por el Cliente de la lista de proveedores de servicios de efectivo en tránsito participantes del Proveedor.

### Obligaciones del Cliente

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Cliente deberá:

- (a) obtener una suscripción a UBIQULAR Bridge para todos los Dispositivos Autorizados aplicables y mantenerla durante el Período de Vigencia de los Servicios; y
- (b) realizar el mantenimiento de todos los Dispositivos Autorizados aplicables en virtud de un contrato de mantenimiento con el Proveedor o un socio de servicio autorizado del Proveedor;

### Supuestos

No aplicable

### Acuerdo de Nivel de Servicio

Ejecución de los Servicios Gestionados de manera oportuna en línea con los niveles de servicio locales y regionales, según corresponda.

### Fuera del ámbito de aplicación

Los siguientes servicios quedan fuera del ámbito de aplicación:

- (a) ejecución de los Servicios Gestionados de Suministro de Transporte de Fondos en relación con el efectivo que se mantiene en cualquier dispositivo de terceros (que no sean Glory), salvo que el Proveedor lo haya aprobado por escrito de manera excepcional;
- (b) ejecución de los Servicios Gestionados de Suministro de Transporte de Fondos en relación con cualquier divisa que no sea una divisa reconocida del país en el que se encuentran las instalaciones del Cliente; y
- (c) la realización de cualquier servicio que sea una Exclusión del Servicio.

## Crédito Provisional/Valor Mismo Día

### Descripción del Servicio

Servicio en virtud del cual el Proveedor abonará en la cuenta bancaria del Cliente los importes de cierre del día que se mantienen en las cajas de efectivo en los dispositivos de procesamiento de efectivo del Cliente antes de que el efectivo de dichos dispositivos se recoja y verifique. Más concretamente, el Proveedor deberá:

- (a) obtener la ejecución de todos los servicios en el ámbito de aplicación de los Servicios Gestionados de Suministro de Transporte de Fondos y los términos de la Descripción del Servicio para los Servicios Gestionados de Suministro de Transporte de Fondos se aplicarán salvo en la medida en que surja cualquier conflicto con esta Descripción del Servicio, en cuyo caso prevalecerá esta Descripción del Servicio.
- (b) generar el Informe de Crédito Provisional/Valor Mismo Día cada Día de Procesamiento;
- (c) organizar que el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día determinado en cada Día de Procesamiento se abone en la cuenta bancaria designada del Cliente correspondiente al valor del Día Hábil inmediatamente posterior al Día de Procesamiento aplicable;
- (d) tras la recogida de las cajas de efectivo en los Dispositivos Autorizados, conciliar el Importe Real con el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado para determinar si el Importe Real es mayor, igual o menor que el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado para el Período del Crédito Provisional/Valor Mismo Día aplicable, y:
  - (i) si el Importe Real es mayor que el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado, el Proveedor deberá gestionar que un importe igual a la diferencia entre el Importe Real y el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado se abone en la cuenta designada del Cliente;
  - (ii) si el Importe Real es menor que el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado, el Proveedor deberá gestionar que un importe igual a la diferencia entre el Importe Real y el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado se cargue en la cuenta designada del Cliente;
  - (iii) si el Importe Real es igual que el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado, no será necesario tomar otras medidas en relación con la conciliación,

(el «Proceso de conciliación»).

La Fecha de Inicio de los Servicios Gestionados será la fecha en que el Proveedor confirme que se han completado todas las comprobaciones que son requisitos previos para el comienzo de los Servicios Gestionados.

A efectos de la presente Descripción del Servicio de los Servicios Gestionados de Crédito Provisional/Valor Mismo Día, se aplicarán las siguientes definiciones:

«**Importe Real**» se refiere a los importes reales de efectivo recogidos en las cajas y/o bolsas de recogida de efectivo según lo que determine el Proveedor durante un Período de Crédito Provisional/Valor Mismo Día.

«**Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día Agregado**» se refiere a la suma de todos los Importes de Crédito Provisional/Valor Mismo Día de un Dispositivo Autorizado determinado durante un Período de Crédito Provisional/Valor Mismo Día.

«**Dispositivo Autorizado**» se refiere a cada uno de los dispositivos de procesamiento de efectivo aprobados o de la marca Glory propiedad del Cliente, que están conectados a los Servicios en la Nube requeridos y para los que el Proveedor presta los Servicios Gestionados de Crédito Provisional/Valor Mismo Día.

«**Día Hábil**» se refiere a un día que no sea sábado, domingo o festivo en el Territorio cuando los bancos en la capital de dicho Territorio están abiertos para realizar actividades comerciales.

«**Día de Procesamiento**» se refiere a cada día en el que se produce cualquier actividad de procesamiento de efectivo en un Dispositivo Autorizado.

«**Importe de Crédito Provisional/Valor Mismo Día**» se refiere, con respecto a cada Día de Procesamiento, al importe registrado por un Dispositivo Autorizado como procesado por dicho Dispositivo Autorizado y almacenado en la(s) caja(s) / bolsa(s) de recogida de efectivo de ese Dispositivo Autorizado durante ese Día de Procesamiento.

«**Período de Crédito Provisional/Valor Mismo Día**» se refiere al período que comienza inmediatamente después de la recogida de la(s) caja(s) / bolsa(s) de recogida de efectivo que realiza el Proveedor de Transporte de Fondos hasta la siguiente recogida de la(s) caja(s) / bolsa(s) de recogida de efectivo que realiza el Proveedor de Transporte de Fondos.

«**Informe de Crédito Provisional/Valor Mismo Día**» se refiere, con respecto a un Dispositivo Autorizado, a un informe generado por el Proveedor cada Día de Procesamiento en el que se detalla, entre otras cosas, el Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día de dicho Dispositivo Autorizado.

Los Servicios Gestionados de Crédito Provisional/Valor Mismo Día están disponibles solo en países seleccionados y están sujetos a que los servicios cumplan los requisitos legales y normativos locales.

#### Obligaciones del Cliente

Durante el Período de Vigencia de los Servicios, el Cliente deberá:

- (a) obtener una suscripción a UBIQULAR Bridge para todos los Dispositivos Autorizados aplicables; y
- (b) realizar el mantenimiento de todos los Dispositivos Autorizados aplicables en virtud de un contrato de mantenimiento con el Proveedor o un socio de servicio autorizado del Proveedor;
- (c) permitir al Proveedor o a su subcontratista acceder a las Ubicaciones del Cliente para recoger las cajas / bolsas de recogida de efectivo;
- (d) cumplir todas las instrucciones razonables del Proveedor o de su subcontratista con respecto a los Servicios Gestionados incluyendo, entre otras, cualquier instrucción del Proveedor con respecto a la recogida de las cajas / bolsas de recogida de efectivo;
- (e) garantizar que las cajas / bolsas de recogida de efectivo no se abran, manipulen, rompan, y que no se acceda al efectivo en su interior de ninguna otra manera;
- (f) garantizar de que los sellos aplicados a las cajas / bolsas de recogida de efectivo no se retiren, rompan o manipulen;

- (g) proporcionar al Proveedor la información y la documentación necesarias para permitir la prestación de los Servicios Gestionados, incluyendo, entre otros:
  - (i) datos de contacto de un representante responsable del Cliente;
  - (ii) detalles de cuenta bancaria para la transferencia del Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día;
  - (iii) cualquier información que pueda solicitar el Proveedor o su subcontratista para realizar las comprobaciones de tipo «Conozca a su cliente» y de antiblanqueo de capitales que correspondan; y
  - (iv) los formularios que puedan ser necesarios para permitir abonos y cargos en la cuenta bancaria del Cliente después de completar el Proceso de Conciliación.
- (h) realizar todos los pasos razonables para garantizar que el Cliente, el propietario de la actividad comercial realizada en una Ubicación del Cliente o su personal correspondiente no tomen medidas que puedan anular o perjudicar cualquier póliza de seguro firmada por el Proveedor o su subcontratista por los importes que se mantienen en las cajas / bolsas de recogida de efectivo;
- (i) cumplir los requisitos necesarios para que el Proveedor o su subcontratista o agente tengan que garantizar que las instalaciones cumplan un estándar mínimo para permitir la prestación de los Servicios Gestionados; y
- (j) aplicar esfuerzos razonables para adoptar todas las medidas necesarias, adecuadas o recomendadas para permitir al Proveedor prestar los Servicios Gestionados de Crédito Provisional/Valor Mismo Día.

El Cliente reconoce y acepta que:

- (a) la determinación del Proveedor o su subcontratista en relación con los Importes Reales es final;
- (b) tras el pago del Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día, el Proveedor o su subcontratista, según corresponda, será el propietario del efectivo en la caja de recogida del Dispositivo Autorizado en un importe igual al Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día y el Cliente indemnizará al Proveedor en caso de reclamación por no poder entregar un importe de efectivo monto igual al Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día;
- (c) el Proveedor utilizará los servicios de un Proveedor de Transporte de Fondos y/o un Banco Asociado para prestar los Servicios Gestionados de Crédito Provisional/Valor Mismo Día y, en tales circunstancias, se considerará que el Proveedor ha subcontratado al Proveedor de CIT y/o Banco Asociado aplicable aquellas obligaciones del Proveedor que realiza el Proveedor de Transporte de Fondos y/o Banco Asociado.

Para tales fines:

«**Proveedor de Transporte de Fondos**» se refiere a un proveedor de servicios de efectivo en tránsito seleccionado por el Proveedor para prestar parte de o todos los Servicios, según la recomendación del Proveedor al Cliente; y

«**Banco Asociado**» se refiere a una institución financiera regulada seleccionada por el Proveedor para prestar parte de o todos los Servicios, según la recomendación del Proveedor al Cliente.

#### Supuestos

No aplicable

#### Acuerdo de Nivel de Servicio

El Importe del Crédito Provisional/Valor Mismo Día para cada día en el que se produzca cualquier actividad de procesamiento de efectivo se abonará en la cuenta bancaria designada del cliente durante el Día Hábil inmediatamente posterior.

El Proceso de Conciliación se realizará de manera oportuna en línea con los plazos de procesamiento locales y regionales, según corresponda.

## Fuera del ámbito de aplicación

Los siguientes servicios quedan fuera del ámbito de aplicación:

- (a) ejecución de los Servicios Gestionados en relación con el efectivo que se mantiene en cualquier dispositivo de terceros (que no sean Glory), salvo que el Proveedor lo haya aprobado por escrito de manera excepcional;
- (b) ejecución de los Servicios Gestionados en relación con cualquier divisa que no sea la divisa reconocida localmente del país en el que se encuentran las instalaciones del Cliente; y
- (c) la realización de cualquier servicio que sea una Exclusión del Servicio.

## SERVICIOS GESTIONADOS UBIQULAR™

### Servicios Gestionados Adicionales

Si se especifican «Servicios Gestionados Adicionales» según corresponda en las Condiciones Particulares de UBIQULAR, el Proveedor y el Cliente deberán presentar una Descripción de los Trabajos con el mismo formato que especificado en esta Descripción del Servicio.

El Proveedor no tendrá obligación de prestar los Servicios Gestionados Adicionales hasta el momento en que representantes autorizados de ambas partes hayan ejecutado debidamente la Descripción de los Trabajos relevantes.

## Apéndice 1

### Plantilla de Descripción de los Trabajos

Esta Descripción de los Trabajos («**SOW**») se establece entre:

[Denominación del proveedor], una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Inglaterra con el número [ ] y con domicilio social en [ ] («**Proveedor**»)

[Denominación del cliente], una sociedad inscrita en el Registro Mercantil de [Inglaterra] con el número [ ] y con domicilio social en [ ] («**Cliente**»)

con efecto a partir de [insertar fecha] (la «**Fecha de entrada en vigor de la SOW**») y queda sujeto y se rige por los términos de las Condiciones Particulares de Ubiquilar acordados entre las partes en [ ] junto con los Términos y Condiciones y los Términos de los Servicios aplicables especificados en el presente documento (el «**Acuerdo**»).

[Se deben cumplimentar todas las secciones resaltadas. Si se proporcionan opciones, eliminar la opción que no se utilice. Se deben borrar todas las instrucciones antes de finalizar la SOW.]

#### 1. Descripción General del Proyecto

[Insertar descripción del proyecto]

#### 2. Ámbito de Aplicación de los Servicios

De conformidad con los términos establecidos en esta SOW y el Acuerdo, el Proveedor prestará los siguientes servicios (los «**Servicios**»):

[incluir una descripción completa y detallada de los servicios que se prestarán]

#### 3. Requisitos de Servicio

##### OPCIÓN 1

Con respecto a los Servicios, se aplican los siguientes requisitos mínimos:

[Insertar detalles de los requisitos mínimos de GGS para los Servicios.]

##### U OPCIÓN 2:

No aplicable

#### 4. Niveles de Servicio

##### OPCIÓN 1

Con respecto a los Servicios y al ámbito de aplicación de esta SOW, el Proveedor se asegurará de lo siguiente:

[Insertar los niveles de servicio acordados, la respuesta apropiada para cada categoría diferente de nivel de servicio y tiempos de respuesta asociados.]

##### U OPCIÓN 2:

No aplicable

## 5. Responsabilidades del Proveedor

### OPCIÓN 1:

Con respecto a los Servicios y al ámbito de aplicación de esta SOW y además de los términos del Acuerdo, el Proveedor:

*[Insertar detalles de responsabilidades específicas de la SOW del Proveedor.]*

### U OPCIÓN 2:

Se aplican los términos del Acuerdo.

## 6. Responsabilidades del Cliente

### OPCIÓN 1:

Con respecto a los Servicios y al ámbito de aplicación de esta SOW y además de los términos del Acuerdo, GGS:

*[Insertar detalles de responsabilidades específicas de la SOW del Proveedor.]*

### U OPCIÓN 2:

Se aplican los términos del Acuerdo.

## 7. Supuestos

### OPCIÓN 1:

El cliente reconoce y acepta que la capacidad del Proveedor para realizar los Servicios depende de:

*[Insertar los supuestos que se deban cumplir para que GGS preste los Servicios.]*

### U OPCIÓN 2:

No aplicable

## 8. Entregas e Hitos

*[Insertar descripción de todas las entregas que se deben realizar como parte de los Servicios junto con los Criterios de Aceptación asociados, la Fecha de Entrega y las pruebas necesarias para confirmar que la entrega se ha aceptado. Los Criterios de Aceptación deben ser claros, medibles y objetivos. Las pruebas necesarias para la aceptación pueden ser una firma del representante responsable de GGS y, en tal caso, la columna debe identificar al representante relevante por su cargo/función.]*

*Si hay Hitos del proyecto, agrupar las Entregas que se apliquen a un solo Hito.*

|                                      | Entrega | Criterios de Aceptación | Fecha de Entrega | Prueba necesaria/Firma |
|--------------------------------------|---------|-------------------------|------------------|------------------------|
| <b>Hito 1</b>                        |         |                         |                  |                        |
| <b>Fecha del hito: [especificar]</b> |         |                         |                  |                        |
|                                      |         |                         |                  |                        |

|                                      |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|--|
|                                      |  |  |  |  |
| <b>Hito 2</b>                        |  |  |  |  |
| <b>Fecha del hito: [especificar]</b> |  |  |  |  |
|                                      |  |  |  |  |

## 9. Procedimiento de control de cambios

### OPCIÓN 1

[Insertar un procedimiento de control de cambios.]

## 10. Cargos

Se aplican las siguientes cuotas a los Servicios especificados en esta SOW:

[Establecer los cargos por los Servicios. Especificar si los cargos se basan en el tiempo y los materiales o son un precio fijo. Si se basan en el tiempo y los materiales, especificar la tarjeta de cuotas diarias. Si se basan en un precio fijo, establecer el plan de pagos (es decir, el importe atribuible a cada Hito).]

[Si los pagos deben realizarse en una divisa distinta de la libra esterlina, especificar la divisa.]

GGs solo reembolsará al Proveedor los costes razonables de alojamiento, estancia, viajes u otros costes y gastos auxiliares incurridos por los miembros del Equipo del Proveedor en relación con la prestación de los Servicios («Gastos») que se envíen a GGS para su aprobación antes de que el Proveedor incurra en dichos gastos (y de acuerdo con las condiciones razonables que GGS pueda estipular para su aprobación) y si el Proveedor proporciona recibos válidos de los gastos previamente aprobados.

## 11. Gobernanza

[insertar la estructura de gobernanza adecuada para la gestión diaria del proyecto y una estructura de gobernanza en caso de remisiones a otras instancias]

## 12. Garantías

### OPCIÓN 1:

Además de las garantías especificadas en el Acuerdo, por la presente el Proveedor garantiza, declara y se compromete a:

- (a) [insertar las garantías adicionales que deba proporcionar el Proveedor.]

### U OPCIÓN 2:

Se aplican los términos del Acuerdo.

## 13. Protección de datos

[El equipo de Seguridad de la Información de GGS debe comprometerse a realizar una evaluación de los Servicios y se debe incluir cualquier consideración sobre la protección de datos y los términos adecuados]

## 14. Términos adicionales

**OPCIÓN 1:**

Además de los términos especificados anteriormente, se aplican los siguientes términos:

*[Insertar términos adicionales que las partes acuerden aplicar a esta SOW.]*

**U OPCION 2:**

No aplicable.